Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR PARA LA

"ADQUISICIÓN DE TIERRAS PARA COMUNIDADES INDIGENAS, UBICADAS EN EL LUGAR DENOMINADO GUAYAKI CUA E YPYTA, DISTRITO DE CAAGUAZU, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU"

ID Nº 420.866

Contratación por vía de la Excepción Nº 01

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI)

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Christian Alfredo Valuff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Aprobado por Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

CARTA INVITACION Y ANEXOS

(*Lugar y fecha*) _____

Señora
Liz Numidia Benítez Benítez, Propietaria y Apoderada Legal
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarla a participar en el procedimiento de contratación vía excepción N° 01, para la adquisición de tierras para comunidades indígenas, ubicadas en el lugar denominado Guayaki Cua e Ypyta, distrito de Caaguazú, departamento de Caaguazú.

El plazo límite para la presentación de la oferta es_____ (*día y hora*).

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación vía excepción.
Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.
Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los inmuebles requeridos.
Anexo 4. Proforma de Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 inc. "w" de la Ley Nº 2051/03 conforme a la Res. Nº 330/07.
Anexo 5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
Anexo 6. Proforma de contrato de Adquisición de Inmueble.
Anexo 7. Documentos a presentar con la oferta. Documentos requeridos para la firma del contrato.

Atentamente,

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe de la UOC

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

ANEXO 1

INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN.

1. El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

2. El Oferente que participa en este procedimiento de contratación observará los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,

   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes, si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

3. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

4. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas al interesado y a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)

5. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas. Las adendas respectivas serán difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo de 2 (dos) días como mínimo, previos a la apertura de ofertas.

6. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de la licitación y será difundida a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). Si la modificación se refiere a los datos registrados en el SICP, se deberán realizar los cambios en el sistema e indicar los mismos en una adenda numerada. La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar al Oferente un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

7. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta, ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

8. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

9. La información de contacto del formulario "Información sobre el Oferente" se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la Convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice en las mismas.

10. El plazo de validez de la oferta será de **60 (sesenta)** días.

11. El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **90 (noventa)** días.

12. A opción del Oferente, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá adoptar alguna de las formas admitidas en el artículo 54 del Decreto 2.992/19, **por póliza de seguro o garantía bancaria.**

13. El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro. En caso de instrumentarse a través de una garantía bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección VI del pliego de bases y condiciones estándar para adquisición de bienes y servicios aprobado por la DNCP.

14. Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

15. Los Oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS". La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

16. La cotización en moneda diferente a la indicada en el SICP será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

17. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado dirigido a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas, cuando fueren imputables al oferente.

18. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo

Christian Alfredo Yaluff Irola
Jefe Dpto. UOC
INDI

dispuesto en el artículo 60 del decreto 2.992/19. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

19. La Convocante no considerará la oferta si llega con posterioridad al presente plazo límite establecido en el SICP, siendo devuelta al Oferente sin abrir.

20. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 3719/15.

21. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

22. La Convocante se reserva el derecho de cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente al Oferente.

23. La adjudicación será notificada por nota al oferente. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

24. El contrato será suscrito dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la Adjudicación. Si el Adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, se dejará sin efecto la Adjudicación y será ejecutada la garantía de mantenimiento de oferta reservándose la Convocante el derecho de accionar por la vía correspondiente.

25. Cuando la presentación de la oferta se hubiere realizado mediante apoderado, el mismo deberá contar indefectiblemente con poder especial que lo habilite a presentar oferta y disponer del inmueble.

26. El adjudicado deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato por el **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato, a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, en los términos establecidos en el art. 89 del Decreto 2.992/19. La misma deberá cubrir todo el periodo de vigencia contractual.

27. El Oferente asume la obligación de transferir el inmueble adquirido de acuerdo a los Arts. 1968 y 700 inc. a) y concordancia del Código Civil, en un plazo no mayor a 60 días desde la firma del contrato.

28. **No se otorgará anticipo.**

    Todo pago de anticipo se realizará una vez celebrada la escritura traslativa de dominio del inmueble entre la Contratante y el Adjudicatario ante el profesional Escribano, y además estará condicionado a la previa presentación por parte del Adjudicatario ante la Contratante de la correspondiente Garantía de Anticipo por el ciento por ciento del monto anticipado, que podrá adoptar cualquiera de las formas indicadas en el artículo 89 del Decreto N° 2.992/19.

    El porcentaje del anticipo a ser entregado al Adjudicatario será del **(NO APLICA)**

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Al momento de la firma de la escritura pública, el Escribano actuante deberá hacer entrega de una copia simple de la misma a cada una de las partes.

29. El pago total del precio del contrato, independientemente a cualquier anticipo que en su caso se haya otorgado, estará condicionada a la inscripción en el Registro Público de la escritura traslativa de dominio del inmueble celebrada ante Escribano Público entre el COMPRADOR y el VENDEDOR.

30. El monto a abonar en concepto de honorarios al escribano autorizante deberá incluir la inscripción en la Dirección General de los Registros. **De acuerdo a la Ley 2.592/2005 La Convocante se encuentra exenta del pago de honorarios y gastos, en tanto que el Notario actuante quedará a elección de la parte privada y percibirá de esta hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los aranceles y gastos previstos en la Ley N° 1.307/87 "De Arancel Del Notario Público", conforme al art. 12 de la Ley Nº 2.592/05.**

31. De no producirse el otorgamiento de la escritura pública ante escribano público en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato, el Comprador notificará al Vendedor de su incumplimiento e intimará la realización de dicha escritura en un plazo máximo de 5 días. Además, comunicará a la Compañía Aseguradora el incumplimiento de las condiciones del contrato por parte del Vendedor, cuando la garantía se hubiese instrumentado a través de póliza de seguro.
De no realizarse la escritura de transferencia en el plazo de intimación, el Comprador solicitará a la Aseguradora el pago del valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

    Independientemente, la Contratante podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR, o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato, conforme al artículo 701 y 702 del Código Civil Paraguayo.

32. El contrato celebrado entre la Contratante y el Adjudicatario, no sustituye la escritura pública que deberá suscribirse con los alcances del artículo 701 del Código Civil Paraguayo.

33. Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 79 y 80 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

34. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – Asunción

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

ANEXO 7

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.
a) Formulario de Oferta *   *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.	
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
d)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *

. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.

Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *

a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
   i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *

b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
   1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

V. OTROS DOCUMENTOS.

La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta.)

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.**

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVO e HISTÓRICO".** La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante, los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo para la obtención del Código de Contratación.

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá presentar indefectiblemente en un plazo no mayor a 15 días corridos de la notificación de adjudicación los siguientes documentos:

a) Informe del Registro de Interdicciones.
b) Certificado de no estar en Quiebra.
c) Certificado de Condiciones de Dominio vigente.
d) Certificado Catastral expedido por el Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda.
e) Comprobante de pago de impuestos y tasas especiales hasta la fecha de la adjudicación
f) Cuando se trate de propiedad horizontal: el Reglamento interno inscripto en la Dirección General de Registros Públicos
g) Cuando se presente apoderado Informe del Registro de Poderes.
h) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (I.P.S.). En defecto de ambos, planilla de aporte obrero patronal con constancia de presentación del último mes ante el I.P.S.

Si no presentare estos documentos en el plazo máximo estipulado, la adjudicación se dejará sin efecto.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Asunción - Paraguay

Christian Alfredo Wolff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI